

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos para proveer una plaza de Perito Aparejador de esta Corporación.**

Lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos para proveer una plaza de Perito Aparejador de esta excelentísima Diputación Provincial:

Aspirantes admitidos:

- D. José Muñoz Lacámara.
- D. Juan Carlos Hervás Fernández.
- D. Miguel Sánchez González.
- D. Antonio Morilla Benítez.
- D. Agustín Sáez Gómez.
- D. Manuel Puerto Romero.
- D. José Luis Pachón Capitán.

Lo que se hace público a los efectos de impugnación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero, número primero, del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sevilla, 25 de enero de 1969.—El Presidente, Carlos Serra y Pablo Romero.—537-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Municipal.**

Tribunal del concurso convocado para la provisión de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Municipal.

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Manuel de Moya de Moya, funcionario técnico de Administración Civil del Estado o representación de la Dirección General de Administración Local, o su sustituto don Luis F. Casaña Pavón; don Lorenzo Miranda Morán, en nombre del Profesorado Oficial del Estado, o su sustituto don Justo J. Gil González; don José María Carabias Martín, Secretario general de esta Corporación; don Luis R. de la Haza Canete, Subinspector Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal, y don Jorge Travesi Morello o don Pedro Alcántara López, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El Jefe del Negociado de Personal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de marzo de 1957, en vigor por la disposición transitoria del de 27 de junio pasado. Córdoba, 27 de enero de 1969.—El Alcalde.—554-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal de Almazán (Soria).**

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta, designada en la forma que determina el artículo décimo del Decreto 509/1966, de 10 de febrero, ha elaborado el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal de Almazán (Soria), en que se estudian con uniformidad de criterio los distintos extremos que comprende dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal de Almazán (Soria), redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo al artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962 y del artículo 10 del Decreto 509/1966, de 10 de febrero, que aprobó el Plan General de Colonización de la zona.

Art. 2.º Los terrenos de esta zona quedan delimitados por la línea continua y cerrada siguiente: Azud de derivación en el río Duero, traza del Canal de Almazán, arroyo del Cubillo y río Duero, comprendiendo los sectores I, II, III y IV, cuyas superficies parciales y totales se reflejan en el anejo número 1 que se acompaña a la presente Orden.

Art. 3.º Para el desarrollo del mencionado Plan Coordinado de Obras se seguirán las directrices fijadas en el Plan. Los

trazados correspondientes a los elementos de las redes de acequias, desagües y caminos son los que figuran en los planos cuatro, cinco, seis y siete del mismo, y para la redacción de los correspondientes proyectos habrán de observarse las Instrucciones que se detallan en el capítulo VI de la Memoria del Plan.

Art. 4.º La relación de las obras del Plan que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura quedan especificadas en el capítulo VIII de la Memoria y en su anejo número 6, y el orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción del proyecto y ejecución de las obras serán los que se especifican en los anejos 2 y 3 que acompañan a esta Orden.

Art. 5.º Las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Colonización dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita y en íntima redacción de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben por el Gobierno para desarrollar en cada ejercicio económico.

A estos efectos la Comisión Técnica Mixta se reunirá al menos una vez al año para conocer la situación de la zona y adaptar los Planes de Obras a los citados programas.

Para la mejor eficacia de este cometido actuarán conjuntamente y de modo permanente en la zona dos miembros de la Comisión, representando a cada una de las Direcciones Generales que deberán ser designados por éstas al ponerse en vigor este Plan.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de enero de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

#### ANEJO 1

#### SUPERFICIES REGABLES Y NO AFECTADAS POR LA TRANSFORMACION

Sector	Superficie regable — Ha.	Superficie no regable Ha.			Superficie total de los sectores — Ha.
		No dominado	Poblados, viviendas, etc.	Redes de riego, vias, etc.	
I	280,15	30,83	—	6,10	317,08
II	1.743,12	389,08	106,72	94,18	2.333,10
III	1.722,47	319,90	20,30	111,62	2.174,29
IV	2.419,52	190,45	9,55	123,16	2.742,68
Total zona .....	6.165,26	930,26	136,57	335,06	7.587,15